



Interlocutorio	V. 0376
Radicado	05001 31 03 004 2019 00173 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Gloria Elena del Carmen Sánchez Noreña
Demandado (s)	Paola Alejandra Restrepo Gordon
Tema y subtemas	Ordena devolver al lugar de origen

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el memorial aportado por la parte demandante por medio del cual dice aportar el auto que ordenó la comisión, advierte el Despacho que allí se comisionó, entre otros, al Juez Transitorio Civil Municipal de Medellín para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-1201515.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Se ordena la devolución de las presentes diligencias a su juzgado de origen.

Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZ

ACE